

CIRCULAR N° 1804/86/JPV
EXP. 3/15314/86

Montevideo, 2 de enero de 1987.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria en fecha 30 de diciembre de 1986, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: La solicitud de la Inspección de Matemática para que se le dé difusión a todos los Liceos Oficiales y Habilitados de Capital e Interior de un complemento aclaratorio de lo preceptuado en la Circular N° 1774/86 (Régimen de exámenes de Matemática, por cambio de Orientación u Opción dentro del Plan 1976);

"CONSIDERANDO: lo establecido en la Resolución N° 59 Artículo 25° del Consejo Directivo Central y en la Resolución del Consejo de Educación Secundaria del 6 de noviembre de 1986 (Oficios Nros. 4882/85 y 9057/86 respectivamente);

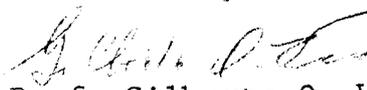
"RESUELVE:

1) Establecer como complemento aclaratorio de lo preceptuado en la Circular N° 1774/86: El fallo de promoción en la asignatura Matemática de 2° año Bachillerato Diversificado, Orientación Humanística habilita únicamente para cursar la Opción Derecho, no siendo válido para gestionar su reválida por ningún cambio de Orientación dentro del Plan 1976.

2) Los estudiantes que cursaron 2° año de Bachillerato Diversificado, Orientación Humanística y soliciten un cambio de Orientación dentro del Plan 1976, podrán optar entre rendir el examen de Matemática 2° año de Bachillerato Diversificado, Orientación Humanística y el complemento respectivo, o rendir directamente el examen de Matemática de 2° año del Bachillerato Diversificado de la Orientación elegida.

3) Reiterar en lo referente a la confección de las Actas de Promoción, el estricto cumplimiento de las normas establecidas en el Oficio N° 9057/86."

Saluda a usted muy atentamente.


Prof. Gilberto O. VICO
SECRETARIO GENERAL

V°: